



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche, IIEEC"

SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

OFICIO NO. SEC/341/2018.

ASUNTO: SE REMITE INFORME DE ENCUESTAS.

San Francisco de Campeche, Campeche; 31 de enero de 2018.

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL.

Viaducto Tlalpan No.100 Esq.
Periférico Sur, Col. Arenal Tepepan,
C.P. 14610, México D.F.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
OFICINA DE PARTES COMUN
2018 FEB -2 PM 4:19
579

Por instrucciones de la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en mi calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 253, fracción III y 282, fracciones II, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; le informo:

Que el día 31 de enero de 2018, se verificó la 1ª sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en dónde la que suscribe, rindió el siguiente informe:

- INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144, NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, EN MATERIA DE ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES, QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS O TENDENCIAS ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

El cual comprende el periodo del 18 de diciembre de 2017 al 28 de enero de 2018; por lo que estando en tiempo y forma, con fundamento en los numerales 1 y 2 del artículo 146 del Reglamento de Elecciones, adjunto remito a usted, en medio electrónico (CD), el informe antes mencionado, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE

LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ieec
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA EJECUTIVA

c.c.p. Lic. Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Campeche.- Para su conocimiento.

Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González.- Presidenta del Consejo General.- Para su conocimiento.

Mtra. Clara Concepción Castro Gómez.- Titular de la Unidad de Vinculación. Para su conocimiento.

Expediente

IRPC/dahf*

Rece Magaly, Carlos V
INE Instituto Nacional Electoral SECRETARÍA EJECUTIVA
02 FEB 2018
Roxana Torres 18:39
ÁREA DE ASESORES



INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144, NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, EN MATERIA DE ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES, QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS O TENDENCIAS ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

En mi calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo General, con fundamento en los artículos 253, fracción III y 282, fracciones II, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; informo:

Que mediante oficio SECG/1490/2017 se le solicitó a la encargada del Departamento de Comunicación Social de este Instituto Electoral, realice el monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación e informe semanalmente de los resultados a la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con el artículo 143 del Reglamento de Elecciones, que estipula:

Artículo 143.

1. El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.
2. El área de comunicación social responsable de realizar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda.

En esa tesitura, el numeral 1, del artículo 144 del Reglamento de Elecciones señala:

1. Durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo en materia de encuestas y sondeos de opinión.

Por lo que en cumplimiento al artículo antes transcrito se hace de su conocimiento que, del periodo comprendido del **18 de diciembre de 2017 al 28 de enero de 2018**, del monitoreo verificado por el área de Comunicación Social de este Instituto Electoral, no se han identificado publicaciones impresas sobre encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales respecto de los cargos a elegir en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.

ATENTAMENTE

**LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E.,
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

Elaboró y revisó Lic. David Hernández Flores